



RESOLUCIÓN No. 302 2019

(27 NOV 2019)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS "INSOR"

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2106 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 49 de la Ley 909 de 2004, en los cuales se prevé el procedimiento de ingreso a los empleos de naturaleza gerencial, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, se ha realizado la evaluación del candidato propuesto por el nominador de la entidad con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública. En todo caso, la decisión sobre el nombramiento corresponderá a la entidad nominadora.

Que de acuerdo al artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 Provisión de las vacantes definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica Código 1045 Grado 07, se encuentra vacante en forma definitiva y la Dirección General del Instituto, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, adelantó la evaluación de candidatos de que trata la citada ley.

Que analizada la hoja de vida del Señor **LUIS HERNAN CUELLAR DURAN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.960.177 de Bogotá D.C, se verificó que cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, Código 1045 Grado 07.**

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.13.2.3, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones. Procedimiento que se atendió por parte del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, entidad donde se generó la vacante cuya provisión se hace necesario realizar mediante nombramiento ordinario.

Que la hoja de vida del Señor **LUIS HERNAN CUELLAR DURAN**, permaneció publicada en la página web de la Presidencia de la República y en la página web del INSOR a partir del 13 de noviembre de 2019, sin que se recibieran observaciones por parte de la ciudadanía.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 2106 de 2013 y en la Resolución N° 109 de 2019 Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, corresponde al Director General nombrar y remover a los funcionarios de la entidad.

Radicado: 20192200002154

Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial
www.insor.gov.co /contacto@insor.gov.co
 Tel. (1) 4391221

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
INSOR
 Instituto Nacional para Sordos



RESOLUCIÓN No. 302 2019

(27 NOV 2019)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Nombrar con carácter ordinario al Señor **LUIS HERNAN CUELLAR DURAN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.960.177 de Bogotá D.C., en el cargo de **Jefe De Oficina Asesora Juridica, Código 1045 Grado 07**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, adscrito al Despacho de la Dirección General, con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (\$ 5.344.486.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese al señor **LUIS HERNAN CUELLAR DURAN** del presente nombramiento, a fin de surtir, en caso de aceptación, el acto de posesión en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 NOV 2019


NATALIA MARTÍNEZ PARDO
Directora General

Proyectó: Johana Marcela Camargo Fandiño - Profesional Universitario - Talento Humano
Revisó: Nestor Julian Rosas Gonzalez - Secretario General 